

## "2021, Año del Reconocimiento al Trabajo del Personal de Salud por su Lucha Contra el COVID-19"

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 10 de noviembre de 2021 Solicitud Folio: 051793700001521

<u>Información Pública</u> Unidad de Transparencia SE/UT/033/2021

CIUDADANO SOLICITANTE PRESENTE.-

## Información solicitada:

Desde que inicio operaciones el Sistema cuántos nuevos trabajadores ha incorporado

Cuánto del presupuesto que reciben cada año destinan para contratar nuevo personal del área del Ministerio Público

Cuáles resultados ha obtenido la Contralorías Forense

Cuántas carpetas de investigación tienen abiertas, cuál es el avance

Cuántas carpetas están cerradas

Cuántas pendientes por falta de pruebas

Cuántas denuncias han interpuesto ante la Fiscalía General del Estado

Cuántas sanciones han logrado se impongan por corrupción de funcionarios públicos y que tipo de sanciones han impuesto

Cuántas organizaciones criminales han conseguido desarticular en dependencias gubernamentales

Por favor proporcionar el número de trabajadores con que inicio el Sistema y cuántos tienen al mes de noviembre del 2021.

## Respuesta:

En atención a la solicitud de información pública presentada por usted vía Plataforma Nacional de Transparencia el día 07 de noviembre de 2021, a la que se le asignó el folio número 051793700001521 y, con fundamento en el artículo 1, 85, fracción III, 87, fracción VII, XI y 99 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se le informa lo siguiente:

En primer lugar, hacemos de su conocimiento que de acuerdo con lo establecido por el artículo 24 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, y tiene su sede en la Ciudad de Saltillo, Coahuila.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 y 25 de la citada Ley, la Secretaría Ejecutiva tiene por objeto fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal y éste es la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal y de éste con el Sistema Nacional y, tiene bajo su encargo el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas locales de prevención y combate a la corrupción, a efecto de proveerle la asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones.

Ahora bien, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 167 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, está compuesto por los titulares de:

- 1. La Auditoría Superior del Estado;
- 2. La Secretaria de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza;

(844) 688 21 78









- 3. La Fiscalía Especializada en Delitos por Hechos de Corrupción;
- 4. El presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza;
- 5. El presidente del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información;
- 6. Un representante del Consejo de la Judicatura
- 7. Un representante del Consejo de Participación Ciudadana.

De igual manera hago de su conocimiento que cada una de las entidades y organismos que conforman el Sistema Estatal Anticorrupción, está dotado de un presupuesto propio, el cual puede consultar en el Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2021, a través del siguiente link: http://congresocoahuila.gob.mx/transparencia/03/Leyes Coahuila/pre\_ejercicio\_fiscal\_2021.pdf

En virtud de lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, las entidades sólo están obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos. En ese sentido hago de su conocimiento que ésta Secretaría Ejecutiva no cuenta con la información solicitada, ello, toda vez que el objeto, las facultades y obligaciones de la Secretaría Ejecutiva, son entre otras, el ser un órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador; por lo cual, no se tienen los datos requeridos en su solicitud de información. Por ello y, con fundamento en el artículo 95 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, esta Secretaría Ejecutiva es un organismo incompetente para dar respuesta a sus preguntas realizadas en su solicitud de información identificada con número de folio 051793700001521.

En atención al **ACUERDO CT/011/2021**, emitido por el Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, en fecha 10 de noviembre del año en curso, en el que se **CONFIRMA** el acuerdo de la Unidad de Transparencia en cuanto a la incompetencia de la Secretaría Ejecutiva para dar respuesta a su solicitud de acceso a la información pública, identificada con el número de folio 051793700001521, señala también que la Unidad de Transparencia debe orientar, en la medida de lo posible, al solicitante sobre el sujeto obligado que pudiera resultar competente para dar puntual respuesta a lo solicitado.

Ahora bien y, toda vez que el Comité de Transparencia señaló que la Unidad de Transparencia debe orientar, en la medida de lo posible, al solicitante sobre quien pueda dar respuesta oportuna a su solicitud de información, hago de su conocimiento que la información que requiere, puede solicitarla en la Plataforma Nacional de Transparencia en el link Solicitudes - PNT (plataformadetransparencia.org.mx), señalando como sujeto obligado los siguiente:

- Estado: Coahuila
- Institución:
  - Auditoría Superior del Estado
  - Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas
  - Fiscalía General del Estado de Coahuila
  - Tribunal de Justicia Administrativa
  - Instituto Coahuilense de Acceso a la Información
  - Poder Judicial del Estado

(844) 688 21 78









No omito hacer de su conocimiento que tiene expedito su derecho de interponer el recurso de revisión en contra de la presente respuesta a su solicitud, el cual puede presentarse por sí o a través de su representante legal, mediante escrito libre, a través de los formatos establecidos ante el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, mediante el sistema electrónico habilitado para tal fin en la Plataforma Nacional de Transparencia, dentro de los veinte días siguientes contados a partir de la notificación de la respuesta a su solicitud de información de conformidad con los artículos 109, 110, 111 y 112 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Sin otro asunto en particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

LIC. MAURICIO CONTRERAS MONTOYA

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA







